

ALERTA**13 de noviembre de 2020**

Alerta SMS MISIÓN PYME

Programa de Recuperación Productiva -" REPRO II"

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la **Resolución N° 938/2020 (B.O 13.11.2020) crea el "Programa REPRO II"**, que consistirá en una suma dineraria individual y fija a abonar a los trabajadores a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores adheridos al Programa.

➤ **Características del "Programa REPRO II"**

a. Monto del beneficio: suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) por cada relación laboral activa del sujeto empleador alcanzado por el programa.

En el caso que la remuneración neta percibida por el trabajador sea inferior a dicho valor, el subsidio será igual a la remuneración neta (que se determinará aplicando el OCHENTA Y TRES POR CIENTO -83%- a la remuneración total declarada en el Formulario F-931 de la AFIP).

b. Duración: el beneficio se extenderá por DOS (2) meses. Los empleadores podrán inscribirse nuevamente al Programa, durante el último mes de vigencia del beneficio.

c. Alcance: el número de empleadores que cubrirá el "Programa REPRO II" se determinará considerando la cantidad de empleadores postulantes, la situación económica, patrimonial y financiera de los mismos, las condiciones imperantes de la economía nacional y el presupuesto asignado al Programa.

➤ **Acceso al beneficio**

Para acceder al beneficio del Programa, los empleadores deberán presentar la información requerida por el programa ATP (nómina de personal dependiente, incluyendo la remuneración total y la Clave Bancaria Uniforme de la trabajadora o del trabajador), debiendo incorporar la siguiente documentación:

a. Balance del Ejercicio 2019, certificado por el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas. La certificación podrá ser hológrafa o digital.

SMS San Martín Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

b. Planilla electrónica en la cual las empresas deberán completar un conjunto de indicadores económicos, patrimoniales y financieros.

c. Certificación del profesional contable de la veracidad de la información incluida en la planilla establecida en el inciso b).

La presentación del balance del Ejercicio 2019 **no** será requerida para las asociaciones civiles y todo otro empleador o empleadora que no está sujeto a la presentación de balance.

➤ **Criterios de preselección para acceder al beneficio:**

- ✓ Actividad principal del sujeto empleador debe encuadrarse en la nómina de actividades no críticas incluidas en el Programa ATP y
- ✓ Registrar una variación interanual de la facturación negativa, en el mes de referencia.

➤ **Criterios de selección para acceder al beneficio:**

- ✓ Evaluación de un conjunto de indicadores económicos, financieros y laborales, calculados para los últimos TRES (3) meses desde la fecha de inscripción y para los mismos meses del año anterior.

➤ **Indicadores:**

- ❖ Variación porcentual interanual de la facturación.
- ❖ Variación porcentual interanual del IVA compras.
- ❖ Endeudamiento en 2020 (pasivo total / patrimonio neto).
- ❖ Liquidez corriente en 2020 (activo corriente / pasivo corriente).
- ❖ Variación porcentual interanual del consumo de energía eléctrica y gasífera.
- ❖ Variación porcentual interanual de la relación entre el costo laboral total y la facturación.
- ❖ Variación porcentual interanual de las importaciones. Los indicadores detallados podrán ser susceptibles de adecuación o modificación de acuerdo con la evolución y desarrollo del Programa.

➤ **Comité de Evaluación y Monitoreo del “Programa REPRO II**

Asimismo, se crea el Comité de Evaluación y Monitoreo del “Programa REPRO II”, que tendrá como función definir, evaluar y modificar los parámetros que deben alcanzar para que los

SMS San Martín Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

empleadores accedan al programa, considerando el número de sujetos postulad.os, la situación económica imperante y el presupuesto asignado.

➤ **Comité de Seguimiento del “Programa REPRO II**

Se crea también el Comité de Seguimiento del “Programa REPRO II, que deberá verificar la previsión y necesidades presupuestarias del Programa, establecer el Cronograma de Pago de los subsidios que se otorguen en el marco del Programa y emitir informes sobre el funcionamiento y resultados del Programa.

➤ **Acceso al Programa**

Los empleadores se postularán e ingresarán la documentación requerida utilizando el servicio ATP, disponible en el sitio web de la AFIP.

El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL notificará a los empleadores las novedades respecto a su incorporación al Programa a través de una ventanilla electrónica del sitio web de la AFIP.

La inscripción al “Programa REPRO II” tendrá una periodicidad mensual, en el lapso determinado por el programa ATP.

Los empleadores que no hayan accedido al beneficio podrán reinscribirse en los meses siguientes.

Asimismo, podrán reinscribirse las empresas que participaron previamente en el Programa.

➤ **Incompatibilidades**

El “Programa REPRO II” es incompatible con los siguientes beneficios:

a. Salario Complementario del ATP.

b. Crédito a Tasa Subsidiada del ATP.

c. Programa de Recuperación Productiva (REPRO) establecido por la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO N° 25 del 28 de septiembre de 2018.

d. Programa de Inserción Laboral (PIL) creado por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 45/06 y reglamentado por Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 2186/2010 y sus respectivas modificatorias.

La incompatibilidad respecto de este Programa solo alcanza a los beneficiarios y no a las empresas.

SMS San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

➤ **Liquidación**

Estará a cargo de la ANSES, transfiriendo el monto del subsidio a los CBU declarados en el sistema por cada trabajador/a.

➤ **Tope salarial**

Resulta de aplicación para el pago de subsidio el tope salarial establecido respecto de los beneficios de Salario Complementario y Crédito a Tasa Subsidiada o los que en el futuro se establezcan.

➤ **No derecho a reclamo/indemnización**

La falta de otorgamiento del beneficio y/o el pago de ayudas económicas no otorgará derecho a reclamo ni indemnización alguna.

➤ **Verificación**

Durante el periodo de otorgamiento del subsidio se realizará una verificación periódica de la nómina de personal a través de los registros administrativos disponibles. En caso de que se verifiquen desvinculaciones de personal durante el periodo de otorgamiento del subsidio, los trabajadores desvinculados no percibirán el beneficio otorgado por el Programa.

➤ **Exclusiones**

Los empleadores que realicen las siguientes acciones serán excluidos del Programa:

a. Desvinculaciones de personal por despido sin justa causa, falta o disminución de trabajo o por fuerza mayor.

b. Suspensiones por falta o disminución de trabajo o por fuerza mayor, quedando exceptuadas aquellas suspensiones que se formalicen en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

➤ **Falsedad en la información**

En caso de incurrir en falsedad de la información declarada y presentada para acceder y obtener el beneficio, dicha acción tendrá como consecuencia la caducidad inmediata del mismo y la suspensión para reinscribirse en el Programa sin perjuicio de las acciones legales que podrán iniciar.

Misión Pyme

misionpyme@sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.